



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2025; la Resolución Jefatural N° 100-2024-MTC/21.OA de fecha 26 de enero del 2024; la Resolución Jefatural N° 466-2024-MTC/21.OA de fecha 17 de setiembre del 2024; el Oficio N° 0168-2025-MPC/A, de fecha 21 de febrero del 2025; el Oficio N° 00176-2025- MTC/21.UZ.CAJ, de fecha 10 de abril de 2025; el Oficio N° 368-2025-MTC/21.UZ.CAJ, de fecha 12 de agosto del 2025; el Informe N° D105-2025-MPC/IVP, de fecha 05 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, la precitada normativa municipal preceptúa en su artículo 9° inciso 20 que en el caso de los Gobiernos Locales es el Concejo Municipal que tiene la atribución de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Concordante con la función normativa que posee para aprobar disposiciones de carácter general en materias de su competencia;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, modificada con Decreto Legislativo N°1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 100-2024-MTC/21.OA de fecha 26 de enero del 2024, PROVIAS DESCENTRALIZADO aprobó la AFECTACIÓN EN USO de la Motocicleta de placa de rodaje EX4775, a favor de la Municipalidad Provincial de Cutervo, por el periodo de seis (06) meses,



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

para uso institucional en cumplimiento de su finalidad pública, plazo que viene a ser computado a partir de la fecha de entrega del bien, acto que se llevó a cabo el 20 de marzo del 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 466-2024-MTC/21.OA de fecha 17 de setiembre del 2024, PROVIAS DESCENTRALIZADO aprobó la RENOVACIÓN DE AFECTACIÓN EN USO de la Motocicleta de placa de rodaje EX4775, a favor de la Municipalidad Provincial de Cutervo, por el periodo de seis (06) meses, para uso institucional en cumplimiento de su finalidad pública;

Que, mediante Oficio N° 0168-2025-MPC/A, de fecha 21 de febrero del 2025, la Municipalidad Provincial de Cutervo, en consideración a la Resolución Jefatural N° 100-2024-MTC/21.OA, que otorga la afectación en uso de una motocicleta por 06 meses, y siendo ampliado su plazo con Resolución Jefatural N° 466-2024-MTC/210°; solicita al Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, la transferencia definitiva del vehículo menor afectado en uso con placa de rodaje EX4775, a favor de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante Oficio N° 00176-2025- MTC/21.UZ.CAJ, de fecha 10 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Zonal Cajamarca Provias Descentralizado, comunica al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la Resolución Jefatural N° 108-2025-MTC/21.OA, de fecha 26 de marzo de 2025, mediante el cual en su artículo 1, aprueba la baja, con eficacia anticipada al 17 de marzo del 2025, de la motocicleta con código patrimonial 678268000303 con placa de rodaje N° EX4775, de propiedad del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, por la causal de Estado de Excedencia; así mismo con la misma resolución, en su Artículo 2, se aprueba la transferencia, con eficacia anticipada al 18 de marzo del 2025, de la motocicleta con código patrimonial 678268000303 con placa de rodaje N° EX4775, a favor de la Municipalidad Provincial de Cutervo, departamento de Cajamarca, con el fin de mejorar el equipamiento del Instituto Vial Provincial de Cutervo. El bien mueble, materia del presente informe, contempla los siguientes datos:

CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO					
		PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	SERIE
678268000303	MOTOCICLETA	EX4775	YAMAHA	XTZ150-2XTZ150	AZUL	G3L1E-101238	LBPDG3517P0045189

ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR ACTUAL	DEPRECIACIÓN CUMULADA AL 28.02.2025	VALOR NETO AL 28.02.2025	BAJA	ACTO DE DISPOSICION	ENTIDAD FINANCIERA
------------------------	-----------------	--------------	-------------------------------------	--------------------------	------	---------------------	--------------------



BUENO	1503.0101	S/ 10,519.20	S/ 1,227.24	S/ 9,291.96	CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO - CAJAMARCA
-------	-----------	--------------	-------------	-------------	------------------------------------	---------------	--

Que, mediante Oficio N° 368-2025-MTC/21.UZ.CAJ, de fecha 12 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad Zonal Cajamarca - Provias Descentralizado solicita a la Municipalidad Provincial de Cutervo, Acuerdo de Concejo Certificado de Aceptación de la Donación bajo la modalidad de transferencia de (01) motocicleta de Placa EX4775, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° D105-2025-MPC/IVP, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Jefe del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Cutervo, recomienda trasladar dicho informe a Sesión de Concejo, para que previo análisis y debate se apruebe mediante acuerdo la aceptación de donación de una (01) motocicleta con las características y demás datos técnicos antes descritos;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la **DONACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TRASFERENCIA** de una (01) motocicleta de placa de rodaje N° EX4775, por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el marco del Programa de Apoyo al Transportes Subnacional – PATS, con el fin de mejorar el equipamiento del Instituto Vial Provincial de Cutervo (IVP-Cutervo), para realizar con mayor eficiencia las actividades en el ámbito vial que son de gran importancia para mejorar la transitabilidad de las vías vecinales en la provincia, conforme a las siguientes características:

CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO					
		PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	SERIE
678268000303	MOTOCICLETA	EX4775	YAMAHA	XTZ150- 2XTZ150	AZUL	G3L1E- 101238	LBPDG3517P0045189



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos, las acciones administrativas correspondientes, para el registro e incorporación en el inventario de los bienes descritos en el artículo primero del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta> e ingresando el código: **2Y3GGU**